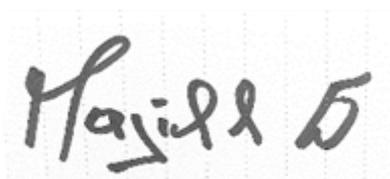


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 20 de abril de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través de correo electrónico el Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM ESPECIAL para que represente a la menor SOFÍA SALGADO ROJAS en este proceso, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2021-00388
INTER. 0382**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA
UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LA
DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL, LA DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACION DE LA MISMA
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS NIÑO
Demandado: SEBASTIÁN SALGADO ROJAS y otros
Radicado: 2021-00388

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 15 de febrero de 2022, se nombró al Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ en el cargo de CURADOR AD-LITEM ESPECIAL para que represente a la demandada menor SOFÍA SALGADO ROJAS en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ identificado con la CC. 16.071.823 y portador de la T.P. 152.413 del C.S. de la J., para representar a la menor SOFÍA DELGADO ROJAS en este proceso de **DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por la señora **MARTHA CECILIA ROJAS NIÑO**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64393e591cee0be120871ac09e757ad6d69d01271c2faaf34d9b89ce50d98680**

Documento generado en 20/04/2022 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>